

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

CONSEJO DIRECTIVO

ACTA 04 - 2016

SESIÓN : NO PRESENCIAL (Mediante voto escrito)

FECHA : Medellín, 7 de marzo de 2016

En la fecha se realizó una sesión **no presencial** del Honorable Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en la cual participaron:

MIEMBROS:

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT, Presidente de la Corporación, delegado por el Gobernador de Antioquia

LUIS ARTURO PENAGOS LONDOÑO, Representante del Presidente de la Republica

FRANCISCO JAVIER CARDONA ACOSTA, Delegado de la Ministra de Educación Nacional

LUIS NORBERTO GUERRA VÉLEZ, Representante de los exrectores

HUGO OSPINA CANO, Representante del sector productivo

URIEL DARIO TRUJILLO PUERTA, Representante de las directivas académicas

VICENTE ANTONIO GARCIA QUINTERO, Representante de los profesores

JUAN CAMILO PALACIO SANCHEZ, Representante de los graduados

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ, Rector

LUQUEGI GIL NEIRA, Secretario

La sesión no presencial fue convocada para tratar el siguiente tema de conformidad con el artículo 20 del Acuerdo Directivo 21 del 21 de julio de 2008, Reglamento Interno del Consejo Directivo:

Dentro del proceso de ampliación de la Estación Poblado del Metro, se solicita al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid por parte de la Empresa Metro de Medellín, realizar ante el Departamento Administrativo de Planeación, tramite para modificar el API de la Institución. Lo anterior sustentado en lo siguiente:

Se requiere modificar el API referenciado, porque en su ARTÍCULO 4º, PARÁGRAFO SEGUNDO, expresa "No se permitirá la subdivisión de predios". Lo que significa que el Metro de Medellín, para acometer su proyecto de urbanismo de la ampliación de la estación Poblado, no podrá adquirir el predio propiedad del Politécnico Colombiano

Jaime Isaza Cadavid, para incorporarlo al espacio de uso público sin restricción de cerramiento, ya que por este parágrafo no le tiene permitido al politécnico realizar subdivisión alguna para la venta del mismo.

En consecuencia, el señor Rector solicitó la autorización para realizar ante el Departamento Administrativo de Planeación de Medellín la modificación del API referenciado.

Se somete a consideración de la Corporación en sesión no presencial, de conformidad con el parágrafo 4 del artículo 20 del Acuerdo 21 del 21 de julio de 2008 -Reglamento Interno del Consejo Directivo – la siguiente solicitud:

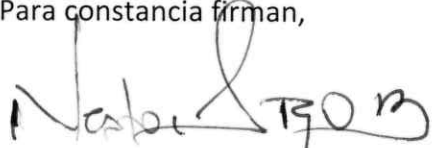
- Solicitud autorización para modificar el API **(Z5-API.25)** de la Institución

Se sometió a consideración de la Corporación en sesión no presencial la votación:

VOTOS EMITIDOS	:	05
VOTOS FAVORABLES	:	05
NO VOTARON	:	03
ABSTENCIONES	:	00

En consecuencia el Consejo Directivo en sesión no presencial convocada el 7 de marzo de 2016 **aprobó por mayoría** autorizar al Rector realizar tramite ante el Departamento Administrativo de Planeación para modificar el API **(Z5-API.25)** de la Institución

Para constancia firman,


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Presidente


LUQUEGI GIL NEIRA
Secretario